

REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN DE NIVELES MARCO DEL SCI-USAL

ASPECTOS GENERALES. CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

El presente reglamento regula los criterios de administración, evaluación, calificación y revisión de las pruebas oficiales de certificación de nivel marco ofertadas en el SCI-USAL, en concreto, los exámenes modelo CertAcles y los exámenes de acreditación de nivel del SCI. El presente reglamento no será de aplicación a las pruebas del *Oxford Test of English*, las cuales se rigen por su propia normativa disponible en la web del SCI (SCI.USAL.ES).

Artículo 1. ASPECTOS GENERALES DE LOS EXÁMENES (exámenes CertAcles y exámenes SCI)

- 1.1. El examen de acreditación de nivel de idioma extranjero del SCI (tanto CertAcles como no CertAcles) es una prueba independiente, desligada de los cursos de lengua extranjera impartidos en el Servicio Central de Idiomas o de cualquier otro curso, asignatura o planes de enseñanza de la Universidad de Salamanca.
- 1.2. Al ser una prueba independiente, desvinculada de cualquier plan de formación, el examen de acreditación de nivel de idioma no tiene como finalidad evaluar la adquisición de competencias en cursos o asignaturas de lenguas extranjeras realizados por el/la candidato/a, tanto en la USAL como por cuenta ajena.
- 1.3. El examen está dirigido a aquellos miembros de la comunidad USAL que deseen acreditar un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), sin que sea obligatorio haber cursado cursos de preparación, asignaturas de lengua extranjera o haber acreditado niveles anteriores.
- 1.4. El SCI publicará con antelación, en los tablones y en su página web, las fechas y horarios previstos para la realización de todas las convocatorias de exámenes que se ofertarán durante el siguiente curso académico. Dicha información también podrá ser remitida a toda la comunidad universitaria a través de varios canales de difusión institucional (correo interno USAL, páginas web de la USAL, boletín de información interna USAL, etc.) a lo largo del curso académico.
- 1.5. Las fechas y horarios de las pruebas de acreditación son inamovibles, y todas las pruebas tanto escritas como orales deben realizarse obligatoriamente en las fechas y dentro de los horarios previstos para su realización.
- 1.6. Antes de realizar la matrícula, el/la candidato/a deberá comprobar la(s) fecha(s) y horario(s) de las pruebas del SCI y matricularse solamente en aquellas pruebas cuyas fechas u horarios no supongan alguna incompatibilidad con otras actividades dentro del ámbito académico USAL. No será motivo de devolución de tasas matricularse en alguna prueba cuyas fechas u horarios tengan alguna incompatibilidad con otras actividades académicas USAL del/de la candidato/a.

- 1.7. Exclusivamente en el caso de las pruebas orales, en caso de que alguna de las fechas previstas para las pruebas orales coincida con un examen oficial de la facultad (dentro de los planes de enseñanza de la USAL), el/la candidato/a deberá notificarlo al SCI (examenesci@usal.es) en el momento de realizar la matrícula y enviar una carta firmada por el/la profesor/a responsable del examen de su facultad, en la que consten la fecha y la hora del mismo. Las solicitudes deberán estar vinculadas exclusivamente a exámenes finales o parciales dentro de la USAL. No se aceptarán solicitudes fuera del plazo de matrícula ni aquellas que no incluyan una carta firmada por el/la profesor/a o que no hayan sido enviadas al correo correspondiente (examenesci@usal.es).
- 1.8. No se aceptarán solicitudes, aunque hayan sido realizadas en plazo y forma, que impliquen la realización de las pruebas en fechas o franjas horarias distintas a las ya previstas para cada examen.
- 1.9. Una vez publicados los horarios definitivos en la web, no se podrán realizar modificaciones.
- 1.10. El Centro de Formación Permanente - USAL (CFP-USAL) se encargará exclusivamente de la gestión y pago de la matrícula de los/as candidatos/as, pago de la tasa de revisión de destreza(s) suspensa (s), así como de la solicitud de devolución de tasas y posterior expedición de títulos. Los/as candidatos/as deberán contactar con el CFP-USAL siempre que la incidencia esté relacionada con la matrícula y/o el pago de la misma, o para solicitar la devolución de tasas. Por tanto, el CFP-USAL no atenderá solicitudes o incidencias que no estén relacionadas con el procedimiento de matrícula/pago o con la devolución de tasas.
- 1.11. El procedimiento de solicitud de devolución de tasas se tramitará exclusivamente a través del Centro de Formación Permanente. Solo se procederá a la devolución en los casos contemplados por su normativa. Dicha normativa se podrá consultar en la web del Centro de Formación Permanente USAL o solicitando información a través del correo electrónico: formacionpermanente@usal.es
- 1.12. Para cualquier otro tipo de solicitud o incidencia relacionada con las pruebas y no incluida en los puntos 1.10 y 1.11 del artículo 1 del presente reglamento, los/as candidatos/as deberán ponerse en contacto con el SCI a través del correo electrónico de la coordinación de evaluación del SCI: **examenesci@usal.es**
- 1.13. Cualquier miembro de la comunidad USAL podrá realizar el examen de acreditación de nivel de idioma, siempre y cuando formalice la matrícula a través de la web del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca dentro de los plazos de matrícula establecidos para cada convocatoria.
- 1.14. Para formalizar la matrícula, será obligatorio presentar un documento que acredite la pertenencia a la comunidad USAL (como el carné USAL) o, en su defecto, una copia de la preinscripción o solicitud de admisión en algún programa de máster o doctorado de la USAL.
- 1.15. Tendrán acceso al aula de examen solamente aquellos/as candidatos/as que hayan realizado correctamente la matrícula a través del Centro de Formación Permanente USAL, incluyendo el pago de la tasa correspondiente. El pago de la tasa da derecho a la participación en una sola convocatoria. La no comparecencia del/de la candidato/a a las pruebas de examen en el tiempo y lugar designados no dará derecho a la devolución del importe de inscripción abonado, ni a su utilización para otras convocatorias de examen.
- 1.16. El SCI-USAL se reserva el derecho de admisión a aquellos/as candidatos/as que no figuren en los listados de candidatos/as admitidos/as al examen facilitados por el Centro de Formación Permanente.
- 1.17. Para acceder al aula (física o virtual), el/la candidato/a deberá presentar su documento nacional de identidad (DNI) o cualquier otro documento con fotografía

que acredite su identidad (pasaporte, carné USAL, NIE para los/as candidatos/as extranjeros, permiso de conducir, etc.).

- 1.18. Los/as candidatos/as deberán realizar todas las pruebas que componen el examen en la(s) fecha(s) y horarios indicado(s). No se permite realizar partes de las pruebas en una convocatoria y las restantes en otra.
- 1.19. En la medida de lo posible, se intentará adaptar la prueba a las necesidades especiales de aquellos/as candidatos/as que presenten algún tipo de discapacidad, ya sea visual, auditiva o motriz. Los/as candidatos/as con necesidades especiales deberán notificarlo con **al menos 6 semanas de antelación** con respecto a la fecha del examen, enviando un correo a exámenes_sci@usal.es y adjuntando el informe o certificado médico que especifique su tipo y grado de minusvalía, así como las necesidades específicas que requerirían durante el examen. El SCI intentará cubrir estas necesidades de acuerdo con la disponibilidad e infraestructura de los centros en los que se vaya a realizar el examen, y siempre que el/la candidato/a haya presentado su solicitud con suficiente antelación (mínimo 6 semanas antes de la fecha del examen) para llevar a cabo las adaptaciones necesarias. Si se estima necesario, el Servicio Central de Idiomas podría ponerse en contacto con el personal técnico especialista en discapacidad del Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca para valorar la solicitud y, si fuera posible, proceder a la adaptación de formato del material.
- 1.20. Los/as candidatos/as que soliciten una adaptación **no** deberán formalizar la matrícula hasta haber recibido confirmación por escrito, por parte del SCI, de que dicha adaptación puede llevarse a cabo. Cualquier incumplimiento de las normas relativas a las adaptaciones —por ejemplo, no solicitar la adaptación en forma y plazo, no esperar la confirmación oficial por parte del SCI, o formalizar la matrícula antes de recibir dicha confirmación— será responsabilidad exclusiva del/de la candidato/a y no dará derecho a la devolución del importe abonado en concepto de matrícula.
- 1.21. En caso de que el SCI, por motivos justificados, deniegue la solicitud de adaptación, el/la candidato/a deberá realizar el examen en las mismas condiciones que el resto de los/as candidatos/as.
- 1.22. La matriculación en los exámenes de acreditación del SCI implica la aceptación de toda la normativa de los exámenes oficiales publicada en la web del SCI, incluido el presente reglamento.

Artículo 2. CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA DEL SCI (exámenes CertAcles y exámenes SCI)

- 2.1. Todas las pruebas de acreditación que siguen el modelo CertAcles (niveles B1, B2 y C1) constan de cuatro partes: comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral. Cada una de ellas representa el 25 % de la calificación final.
- 2.2. Las pruebas de acreditación del SCI que **no siguen** el modelo CertAcles, como es el caso de Italiano y Portugués, incluyen una quinta parte denominada Uso de la lengua (ejercicios de gramática y vocabulario), tanto en el nivel A2 como en el B1. En estos exámenes (italiano y portugués), cada una de las cinco partes representa el 20 % de la calificación final.
- 2.3. El examen de japonés N5 consta únicamente de pruebas escritas, y no incluye prueba de expresión oral.

- 2.4. Las pruebas escritas (comprensión lectora, comprensión auditiva y expresión escrita) se realizarán en una única sesión. Las fechas y horarios de las pruebas escritas son inamovibles.
- 2.5. En cumplimiento con las normas de la CRUE y de ACLES, las partes escritas de todos los exámenes del SCI (CertAcles y no CertAcles) se realizarán siempre en formato presencial en el aula de examen, siendo la única excepción el examen de japonés N5, cuyo formato de administración es 100 % online a través de la herramienta institucional Studium-USAL.
- 2.6. Las pruebas de expresión e interacción orales se realizarán dentro de un intervalo de días establecido en la convocatoria del examen. En los idiomas y niveles con un alto número de candidatos/as, las pruebas de expresión oral podrán realizarse en formato online a través de la herramienta institucional Google Meet.
- 2.7. En el caso de los idiomas y/o niveles con un número muy reducido de candidatos/as, la prueba de expresión oral podrá realizarse el mismo día del examen escrito, bien antes o inmediatamente después de las partes escritas, y en formato presencial, en el aula de examen.
- 2.8. Antes de presentarse a las pruebas, los/las candidatos/as deberán consultar las normas de desarrollo de las pruebas escritas y orales, con el fin de familiarizarse con todos los requisitos exigidos tanto para el formato presencial como para el formato online. Dichas normas de desarrollo estarán disponibles para su consulta en la página web del SCI y serán de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as candidatos/as.
- 2.9. Para todas las pruebas de acreditación de nivel, el nivel global se considerará adquirido si la calificación total final es superior o igual al 50% sobre la totalidad de la puntuación posible. Para la calificación de Apto/a es necesario obtener al menos un 5 (sobre 10) en cada destreza. Los/as candidatos/as declarados/as Apto/a tendrán derecho a la expedición del diploma acreditativo correspondiente por parte del Centro de Formación Permanente - USAL.
- 2.10. Los/as candidatos/as que hayan resultado No Apto/a en el global de las pruebas y deseen matricularse de nuevo en otra convocatoria de examen deberán realizar de nuevo todas las pruebas de examen, aunque hayan superado alguna de las partes del examen, y deberán abonar de nuevo la tasa correspondiente.
- 2.11. Comprensión lectora: evaluación objetiva (respuesta correcta o incorrecta). Solo habrá una respuesta válida. No se penalizan las respuestas incorrectas. Se emitirá una calificación de 0 a 10. Será necesario obtener al menos un 5 para superar esta parte de la prueba.
- 2.12. Comprensión auditiva: evaluación objetiva (respuesta correcta o incorrecta). No se penalizan las respuestas incorrectas. Se emitirá una calificación de 0 a 10. Será necesario obtener al menos un 5 para superar esta parte de la prueba.
- 2.13. En las pruebas donde haya hoja de respuestas, todas las respuestas se transferirán a dicha hoja, y todo lo que esté escrito fuera de esa hoja no será evaluado.
- 2.14. Expresión escrita: se evaluarán 4 criterios: la adecuación (al registro, cumplimiento de la tarea, pertinencia del contenido...), la cohesión y coherencia (uso de conectores, organización de la información...), la competencia léxica (propiedad, corrección y variedad de vocabulario...) y la competencia gramatical (variedad de estructuras, corrección gramatical, ortografía...) del/de la candidato/a.
- 2.15. En la expresión escrita, cada tarea se evaluará por separado usando las parrillas elaboradas para cada una de ellas. En cada uno de los cuatro criterios se otorgará una puntuación del cero al cinco. Las puntuaciones finales se establecerán ajustándose a la escala del 1 al 10 para establecer la equivalencia con las otras partes de la prueba. Será necesario obtener al menos un 5 (sobre 10) para superar esta parte de la prueba.

- 2.16. Esta parte (expresión escrita) será evaluada (siempre que sea posible) por dos evaluadores. En caso de no existir grandes discrepancias entre la primera y la segunda evaluación se hará la media de ambas puntuaciones. En caso de discrepancia importante (de más de 2,5 puntos sobre 10) se implicará a un tercer evaluador y se hará la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí.
- 2.17. Expresión oral: se evaluarán 5 criterios: gramática, vocabulario, gestión del discurso, interacción y pronunciación.
- 2.18. En la expresión oral, cada tarea se evaluará por separado usando las parrillas elaboradas para cada una de ellas. En cada uno de los cinco criterios se otorgará una puntuación del cero al cinco. Las puntuaciones finales se establecerán ajustándose a la escala del 1 al 10 para establecer la equivalencia con las otras partes de la prueba. Será necesario obtener al menos un 5 (sobre 10) para superar esta parte de la prueba.
- 2.19. Esta parte (expresión oral) será evaluada (siempre que sea posible) por dos evaluadores. En caso de no existir grandes discrepancias entre la primera y la segunda evaluación se hará la media de ambas puntuaciones. En caso de discrepancia importante (de más de 2,5 puntos) se implicará a un tercer evaluador y se hará la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí.
- 2.20. Los resultados se publicarán en la página web del SCI en un plazo máximo de 30 días hábiles contando desde la fecha de realización de la última prueba de examen. En los listados solo aparecerán el idioma y el nivel al que se ha presentado, el documento de identidad del/de la candidato/a y la calificación final en forma de Apto/a o No Apto/a, además de la calificación numérica obtenida tanto en cada parte y como en el cómputo global.
- 2.21. Toda la información sobre el formato, duración y las características de los exámenes de acreditación de nivel de idioma se detalla en la página web del SCI en el siguiente enlace: <https://sci.usal.es/examenes>

Artículo 3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA DEL SCI

- 3.1.El sistema de control de calidad de los exámenes de acreditación de nivel del SCI (estándares de elaboración, evaluación a través de juicio de expertos, pilotajes previos y análisis estadísticos) y sus procedimientos de corrección (doble corrección, criterios de evaluación y rúbricas estandarizadas) reduce la posibilidad de error al mínimo y garantiza la fiabilidad y validez de todas las pruebas, pero en caso de disconformidad con la calificación obtenida, los/las candidatos/as No Aptos/as pueden presentar en el plazo establecido una única solicitud de revisión de calificaciones suspensas.
- 3.2.El plazo para solicitar revisión comprenderá un máximo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de los resultados. Siempre que sea necesario, el plazo de solicitud de revisión podrá ser acortado en función de los plazos de otras convocatorias de la USAL (becas de movilidad internacional, admisión a posgrado, etc.) que requieren justificación documental del nivel de idioma extranjero.
- 3.3. La revisión tendrá un coste, cuyo importe se fijará anualmente y deberá ser abonado por las personas interesadas durante el periodo de solicitud de revisión. Dicho pago se realizará a través del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca.
- 3.4.Las revisiones se solicitarán exclusivamente vía correo electrónico a **examenes_sci@usal.es** durante el plazo establecido. No se atenderán solicitudes que no hayan sido presentadas en plazo y forma o cuyo importe de revisión no haya sido abonado.

- 3.5. Serán objeto de revisión exclusivamente aquellas partes en las que se haya obtenido una calificación inferior a 5 (sobre 10). No se revisarán ni serán objeto de reclamación aquellas partes aprobadas del examen en las que el/la candidato/a haya obtenido una puntuación igual o superior a 5 (sobre 10).
- 3.6. No se atenderán solicitudes de acceso, devolución o reproducción de las pruebas de acreditación de nivel.
- 3.7. Una vez recibida la solicitud de revisión, el/la coordinador/a de evaluación indicará a la persona interesada los pasos a seguir y los plazos para realizar el pago previo de la revisión.
- 3.8. Una vez acreditado el abono del importe de la revisión, el/la coordinador/a de evaluación iniciará el proceso de revisión y análisis de la documentación correspondiente a la prueba de acreditación.
- 3.9. En el caso de la evaluación objetiva (comprensión lectora y comprensión auditiva), se comprobará que las puntuaciones obtenidas en esta(s) parte(s) se han computado correctamente, para asegurarse de que no ha habido ningún error a la hora de calcular la calificación.
- 3.10. Para la evaluación subjetiva (expresión oral y expresión escrita), el/la coordinador/a comprobará que la evaluación y corrección estandarizadas realizadas por los/as dos examinadores/as se han llevado a cabo de manera rigurosa y que las puntuaciones se han computado correctamente. El/la coordinador/a podrá solicitar, si así se estima necesario, que un/a tercer/a examinador/a evalúe esta(s) parte(s). En caso de haber una tercera evaluación, la nota obtenida tras la revisión sustituirá a la nota inicial.
- 3.11. La nota tras la revisión podrá cambiar o no, pudiendo ser igual, inferior o superior a la nota inicial.
- 3.12. El/la coordinador/a de evaluación comunicará a las personas interesadas el resultado de la revisión mediante un Informe de Resultados de Revisión, que será remitido por correo electrónico desde la dirección exámenes_sci@usal.es en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción y la acreditación del correspondiente pago de revisión.
- 3.13. Una vez comunicados los resultados de la revisión al/ a la candidato/a y publicados los resultados definitivos en la web, el SCI dará por concluido el proceso de revisión y reclamación.